



BOLETÍN INFORMATIVO Nº 51

Secretaría General
Dirección de Normativa

AGOSTO 2023

Redactado por Francisca Molina y Nataly Carreño

I. PROYECTO DE LEY “YO CUIDO, YO ESTUDIO”



En julio del año 2022 ingresó vía moción el proyecto de ley denominado “Protege los derechos de estudiantes cuidadores de la educación superior, promoviendo la corresponsabilidad y asegurando la conciliación entre actividades familiares, académicas y formativas”, el cual tiene por principal finalidad otorgar derechos a estudiantes de educación superior que se encuentren en situación de embarazo, maternidad, paternidad, que tengan el cuidado personal de un niño o niña o que acrediten tener el cuidado personal de una persona con discapacidad o dependencia, y así evitar la deserción y/o no ingreso de personas a la educación superior por encontrarse en alguna de las mencionadas situaciones. A la fecha se encuentra en segundo trámite constitucional, y dada la importancia que tiene esta materia, a continuación les comentamos brevemente acerca de este interesante proyecto.

Actualmente no existe ley que imponga a Universidades y otras instituciones de educación superior (IES) implementar medidas tendientes a ayudar a estudiantes en estas situaciones, por lo tanto, cualquier acción que se realice hoy en este sentido se enmarca dentro de la autonomía que posee cada casa de estudio.

En virtud de lo anterior, el proyecto de ley comienza señalando que las IES deberán garantizar y facilitar el ejercicio del derecho de educación, por medio de la dictación de normas internas que contengan políticas y acciones destinadas a estudiantes en situación de embarazo, maternidad, paternidad, que tengan el cuidado personal de un niño o niña o que acrediten tener el cuidado personal de una persona con discapacidad o dependencia.

En este sentido, el proyecto establece la implementación de una serie de medidas de flexibilización académica, las cuales deberán ser acordadas con la persona beneficiaria, previa solicitud. Dentro de las medidas se considera:

- Prioridad en inscripción de asignaturas y actividades curriculares
- Interrupción anticipada de asignaturas sin efecto de reprobación o suspensión de estudios
- Exigencia de un porcentaje menor de asistencia
- Derecho a brindar alimentación al niño o niña por dos horas al día
- Reprogramación o flexibilización en rendición de evaluaciones
- Confeción de calendarios especiales



Respecto a estas solicitudes, es interesante comentar que el proyecto indica que se deberá responder en un plazo de 10 días hábiles, y en caso de no ser resuelta en ese periodo se entenderá aceptada.



En otro orden de ideas, en lo que a derechos se refiere, el proyecto consagra, entre otros:

- Derecho a poder postergar o suspender estudios, interrumpiéndose los plazos máximos de egreso, grado, titulación o situaciones similares.

- Derecho para la estudiante embarazada a solicitar un permiso especial para postergar o eximirse de actividades académicas o evaluaciones que puedan afectar la salud de su hijo/a en gestación.

- Derecho a justificar inasistencia a actividades y evaluaciones académicas como consecuencia de asistir a consultas o controles médicos; o cuando el motivo sea la enfermedad de la persona que está bajo su cuidado.

Por su parte, en cuanto a infraestructura, el proyecto establece que las IES deberán propender a contar con equipamiento e infraestructura adecuada para la accesibilidad y cuidado, como también deberán propender a proporcionar sistemas de cuidado dentro de sus dependencias.

Para efectos de contar con mayores directrices y control respecto a la implementación de todo lo expuesto, el proyecto establece que la Superintendencia de Educación Superior (SES) será la encargada de dictar una norma de carácter general que establecerá el contenido mínimo de las normas internas que deberá dictar cada IES, y será la encargada de fiscalizar el cumplimiento de la ley. Es relevante indicar que si las IES no dictan sus propias normas, la norma de carácter general que dicte la SES tendrá el carácter de norma interna de la institución.

Finalmente, es importante señalar que si bien el proyecto busca proteger el ejercicio del derecho a educación a estudiantes en que se encuentren en determinadas situaciones, toda vez que incluso señala que estos derechos tendrán efecto inmediato desde la publicación de la ley, establece algo clave: siempre se deberá velar por la calidad de la educación y fomentar la corresponsabilidad.



¿Quieres leer en detalle el proyecto de ley? Haz click en el siguiente link:

<https://www.camara.cl/legislacion/ProyectosDeLey/tramitacion.aspx?prmID=15730&prmBOLETIN=15221-34>

II. PROTOCOLO DE INCLUSIÓN PARA ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS UAI

Considerando el proyecto de ley comentado en el presente Boletín, y la importancia de apoyar a nuestros estudiantes, aprovechamos la ocasión para informar que la Universidad Adolfo Ibáñez cuenta desde julio del año 2022 con un Protocolo que tiene por finalidad incorporar medidas de flexibilidad académica y de apoyo para estudiantes padres, madres y embarazadas, con el objeto que puedan compatibilizar sus obligaciones académicas con sus responsabilidades familiares.

En virtud de este Protocolo, nuestra casa de estudios contempla la existencia de salas de lactancia, mudadores, otorgar acompañamiento por medio de consejerías educacionales y psicológicas, y la posibilidad de adoptar una serie de medidas académicas, como por ejemplo:

- Prioridad en inscripción de asignaturas
- Justificación de inasistencias a clases o evaluaciones
- Medidas de flexibilidad en evaluaciones y trabajos

Para solicitar la adopción de alguna medida, se debe presentar una solicitud ante las Direcciones de Pregrado o Decanato, según corresponda, debiendo presentar el anexo que se acompaña en el Protocolo.

¿Quieres conocer el Protocolo? Haz click en el siguiente link:

<https://www.uai.cl/assets/uploads/2022/11/protocolo-maternidad-paternidad-y-embarazo.pdf>